

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Fúquene, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022). Ingresa al Despacho de la señora Juez, informando que, dentro del término legal, el doctor Julio Cesar Guevara Fandiño presentó escrito subsanando demanda adelantada por la señora Karol Vergara Castellanos.

Sírvase proveer.

**INGRID ROMERO MALAVER
SECRETARIA**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Fúquene, veinte (20) de Mayo de dos mil veintidós (2022)**

PROCESO EJECUTIVO No. 25 288 40 89 001 2022 00016

DEMANDANTE: KAROL VERGARA CASTELLANOS

DEMANDADA: YENNY AMANDA CHACÓN MARTÍNEZ

Revisada la demanda se observa que la misma fue interpuesta indicando un trámite procesal diferente al aplicable para esta clase de asuntos.

Teniendo en cuenta lo anterior y de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, el cual dispone: *"El juez admitirá la demanda que reúna los requisitos de ley, y le dará el trámite que legalmente le corresponda, aunque el demandante haya indicado una vía procesal inadecuada..."*, este despacho adelantara la presente acción dándole el trámite señalado para esta clase de asuntos.

De los hechos y las pretensiones se desprende que el trámite pertinente al caso que nos ocupa es el señalado en el artículo 434 del C.G.P, como quiera que la parte actora solicita suscribir Escritura Pública respecto del contrato de compraventa de la décima (1/10) cuota parte de predio rural identificado con matrícula inmobiliaria número 172-1165 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Ubaté.

En consecuencia y tomando como base lo ordenado por la citada norma, el Juzgado,

D I S P O N E:

PRIMERO: Decretar el embargo y posterior secuestro de la décima (1/10) cuota parte de predio rural denominado "San Antonio", identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 172-1165, ubicado en la vereda Taravita del municipio de Fúquene, Cundinamarca.

SEGUNDO: Oficiar en este sentido al Registrador de Instrumentos Públicos de Ubaté.

Notifíquese. -

GLORIA LILIANA SANABRIA FARFÁN
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL F Ú Q U E N E EL ANTERIOR AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. 016 HOY: 23 DE MAYO DE 2022 LA SECRETARIA, INGRID ROMERO MALAVER

Firmado Por:

Gloria Liliana Sanabria Farfan
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Fuquene - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

28c4378340b0cdd4a5303f2ebe74b6e437e8da536127e0a3502de7c79b7f73cb

Documento generado en 20/05/2022 04:45:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>